MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 033-2022-GDU/ML

Lurín, 26 de julio de 2022

VISTO:
Informe Nº 147-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 26 de julio de 2022, Informe N°001-2022- AVB-SGEPI/ML de fecha 25 de julio de 2022, Carta Nº D000359-2022-MML-GDU-SAU de fecha 18 de julio de 2022, Informe técnico Nº D001708-2022-MML-GDU-SAU-DORP y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 102300-2022 la Municipalidad de Lurín remite el Oficio N° 070-2022-ALC/ML solicitando autorización de ejecución de mantenimiento de vía en el área de uso público conforme al procedimiento del ítem 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la intervención en el Av. Ovalo Explosivos del distrito de Lurín, que está considerado vía arterial y cuya competencia le corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante Carta Nº D000359-2022-MML-GDU-SAU de fecha 18 de julio de 2022, la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima notifica el Informe técnico Nº D001708-2022-MML-GDU-SAU-DORP de fecha 18 de julio de 2022, que indica las observaciones que deben ser subsanadas por la Municipalidad de Lurín, entre las cuales se encuentra que, la entidad municipal debe remitir el documento que aprueba la documentación técnica para la ejecución de los trabajos;

Que, *mediante Informe N°001-2022- AVB-SGEPI/ML de fecha 25 de julio de 2022, el Ingeniero Civil Arturo Vega Barrientos* informa que, habiendo realizado la revisión del informe técnico para el servicio de mantenimiento de las vías alternas del Ovalo Explosivos del distrito de Lurín, se encuentra conforme y da su aprobación del informe para su ejecución en un plazo de 15 días calendarios; asimismo, indica que, sobre las áreas existentes de vías, áreas verdes y pases peatonales, no existe modificaciones, se mantiene la geometría vial, así mismo en el proyecto no existe movimiento y/o traslado de árboles y concluye que el informe técnico para el servicio denominado "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS DEL OVALO EXPLOSIVOS, EN EL DISTRITO DE LURIN - LIMA – LIMA", no tiene registro en Banco de Inversiones del INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe Nº 147-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 26 de julio de 2022 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión indica que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9 de la Ordenanza Nº 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público, uno de los son requisitos para obtener la autorización de ejecución de obras en la vía pública es la siguiente: *"Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra"*; por lo que, recomienda generar la resolución que valide su aprobación mediante acto resolutivo del **Informe Técnico para el Servicio denominado "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS DEL OVALO EXPLOSIVOS, EN EL DISTRITO DE LURIN - LIMA – LIMA"**, para su ejecución, en un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico para el servicio denominado **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS DEL OVALO EXPLOSIVOS, EN EL DISTRITO DE LURIN - LIMA – LIMA"** validado mediante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Informe N°001-2022- AVB-SGEPI/ML de fecha 25 de julio de 2022 e Informe N° 147-2022-SGEPI-GDU/ML de fecha 26 de julio de 2022, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
FABIOLA GERALDINE CASTILLO CACERES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO